

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Despacho com: 025
Proceso: SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante: Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. Nit. 899.999.082-3
Demandado: Felipe Christensen Campo CC. 16.691.085
Mercedes Campos de Christensen C.C. 29.078.125
Asunto: Diligencia del artículo 376 del C.G.P.
Proviene: Juzgado 49 Civil de Circuito de Bogotá
Radicación: 11001-31-03-049-2021-00129-00
Rad. Interna: 76-520-31-03-002-**2022-00002-00**

En atención al informe secretarial que antecede, antes de proceder a dar trámite a la comisión asignada, se hace oportuno requerir al Juzgado comitente para que aporte el auto del 01 de noviembre de 2022 en el que se evidencie la comisión que nos fue repartida.

Al respecto debe observarse que en el respectivo despacho comisorio No. 025 (ítem 03) se menciona la providencia del 01 de noviembre de 2022 en la que se encontraría la orden de comisión a este despacho, empero en la foliatura enviada tan solo se observa el auto del 01 de septiembre de 2021 admisorio de la demanda y se disponen otras ordenes, ninguna de las cuales indica la orden de comisión que se comunica.

En tal caso se solicitará al **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ** para que se allegue dicha providencia y proceder al cumplimiento de la comisión.

Además, se observa pertinente y oportuno requerir a dicho juzgado que aclare el objeto de la comisión pues en el oficio de Despacho Comisorio se lee que se faculta a este despacho "para proceder en la forma prevista en el parágrafo de la norma en cita [art. 376 CGP]" sin embargo dicho parágrafo hace relación a las actuaciones de los artículos 372 y 373 del C.G.P, por eso se hace conveniente precisar el objeto de la comisión.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ**, que allegue el auto del 01 de noviembre de 2022, para proceder a dar trámite a la comisión asignada.

SEGUNDO: SOLICITAR al **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ**, nos precise para que se nos está comisionando.

TERCERO: COMUNÍQUESE al **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ**, informándole que el despacho comisorio No. 025 en radicado 11001-31-03-049-2021-00129-00 le correspondió por reparto y en forma virtual a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0288d649885cb02ad64e3ba5b5169cd38195d64e9f1d5e335a32b7acd562e679**

Documento generado en 16/12/2022 02:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>